

C.E. N° 189310

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo,

31 MAY 2011

VISTO: la visita programada a la franja fronteriza en las ciudades de Quaraí, Santa Ana do Livramento y Aceguá, República Federativa del Brasil, cumpliendo con las recomendaciones emanadas de los Talleres realizados en diciembre del 2010 y marzo de 2011, con los Cónsules de Frontera, y actividades relacionadas con la agenda del Bicentenario, donde se llevarán a cabo reuniones con autoridades locales, brasileñas, y uruguayas, durante los días 12, 13 y 14 de abril de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia del Subdirector de Asuntos Limítrofes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Daniel Bentancur, del Subdirector General de Asuntos Consulares y Vinculación, Jorge Muiño, del Subdirector de la Dirección General de Asuntos Culturales, Dr. Néstor Rosa, y el Secretario Martín Lorigo, de la Dirección Regional América;-----

II) que los señores Daniel Bentancur, Jorge Muiño, Néstor Rosa y Martín Lorigo deberán partir hacia la ciudad de Quaraí, República Federativa del Brasil, el día 12 de abril de 2011, emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 14 de abril de 2011, desde la ciudad de Aceguá, República Federativa del Brasil;-----

III) que los señores Daniel Bentancur, Jorge Muiño, Néstor Rosa y Martín Lorigo deberán pernoctar en las ciudades de Quaraí y Santa Ana do Livramento los días 12 y 13 de abril de 2011, respectivamente;-----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Quaraí, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 143,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres), a la ciudad de Livramento, República Federativa del Brasil, a la suma de U\$S 143,00 (dólares americanos ciento cuarenta y tres) y a la ciudad de Aceguá, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 143,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres);-----

V) que al no pernoctar los señores Daniel Bentancur, Jorge Muiño, Néstor Rosa y Martín Lorigo el día 14 de abril de 2011 en la ciudad de Aceguá, República Federativa del Brasil, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19

de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 57,00 (dólares estadounidenses cincuenta y siete);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 007/2009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial, al Subdirector de la Dirección de Asuntos Limítrofes, Daniel Bentancur, al Subdirector General de Asuntos Consulares y Vinculación, Jorge Muíño, al Subdirector General de la Dirección de Asuntos Culturales, Néstor Rosa, y al Secretario de la Dirección Regional América, Martín Lorieto, a las ciudades de Quaraí, Santa Ana do Livramento y Aceguá, República Federativa del Brasil, los días 12, 13 y 14 de abril de 2011, a fin de participar en las actividades programadas en dichas ciudades, cumpliendo con las recomendaciones emanadas de los Talleres realizados en diciembre del 2010 y marzo de 2011, con los Cónsules de Frontera, y en las actividades relacionadas con la agenda del Bicentenario.-----

2º- El viático diario correspondiente a los señores Daniel Bentancur, Jorge Muíño, Néstor Rosa y Martín Lorieto, a la ciudad de Quaraí, República Federativa del Brasil, por un (1) día (el 12 de abril de 2011) por un importe de U\$S 143 (dólares americanos ciento cuarenta y tres) y en Santa Ana do Livramento, República Federativa de Brasil, por un (1) día (el 13 de abril de 2011), por un importe de U\$S 143,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres) y por un (1) día (14 de abril de 2011) en la ciudad de Aceguá, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 57,00 (dólares estadounidenses cincuenta y siete) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Artigas para los señores Daniel Bentancur, Jorge Muiño, Néstor Rosa y Martín Lorigo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los \$U 745,00 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cinco), y el pasaje correspondiente al trayecto Melo-Montevideo, para los señores Daniel Bentancur, Jorge Muiño, Néstor Rosa y Martín Lorigo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los \$U 827,00 (pesos uruguayos ochocientos veintisiete) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

